



De: Sebastian Castaño Palacio

[<scastano@mincultura.gov.co>](mailto:scastano@mincultura.gov.co)

Enviado: miércoles, marzo 03, 2021 8:23 AM

Para: Carlos Felipe Vecino Chaparro

[<carlos.vecino.2017@upb.edu.co>](mailto:carlos.vecino.2017@upb.edu.co); Mabel Cecilia

Delgado Lara [<mabel.delgado.2018@upb.edu.co>](mailto:mabel.delgado.2018@upb.edu.co)

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetados, cordial saludo.

En atención a la solicitud emitida a este ministerio a fin de obtener insumos para su trabajo de grado, me permito a continuación remitir las respuestas correspondientes, cabe resaltar que las preguntas 2 y 3 no son competencia del sector cultura, por lo cual solicitamos comedidamente ser remitidas por competencia al Ministerio del Deporte:

- 1. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo artístico? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo artístico pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?**

Como bien se menciona en el enunciado del presente cuestionario, es importante tener en



1. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo artístico? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo artístico pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?

Como bien se menciona en el enunciado del presente cuestionario, es importante tener en cuenta el ARTÍCULO 35 del Código de Infancia y Adolescencia, el cual advierte sobre la edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagrados en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este código.

Los adolescentes autorizados para trabajar tienen derecho a la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.

Ahora bien, se entiende por actividad artística aquellas que se realizan con el fin de ejercer una comunicación a través de un medio estético, ya sea visual, manual, escénico, e incluso intelectual. Se pueden incluir como actividades artísticas a desarrollar para el rango de edad



ejercicio de su actividad laboral.

Ahora bien, se entiende por actividad artística aquellas que se realizan con el fin de ejercer una comunicación a través de un medio estético, ya sea visual, manual, escénico, e incluso intelectual. Se pueden incluir como actividades artísticas a desarrollar para el rango de edad señalado las siguientes: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura

- 2. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo recreativo? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo recreativo pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad**

Esta pregunta es competencia del Ministerio del Deporte.

- 3. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo cultural? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo cultural pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad**



Deporte.

- 3. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo cultural? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo cultural pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad**

Son actividades culturales todas aquellas que favorecen, fortalecen y fomentan el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Incluyen para todas las personas incluido el rango de edad señalado en este punto: los sistemas de valores, las tradiciones y creencias, las artes y las letras y el respeto por la dignidad humana; también se constituyen aquellas actividades, bienes y servicios que encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden ser un fin en sí mismas o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

- 4. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo Deportiva? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo deportiva pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?**

Esta pregunta es competencia del Ministerio del Deporte.



Son actividades culturales todas aquellas que favorecen, fortalecen y fomentan el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Incluyen para todas las personas incluido el rango de edad señalado en este punto: los sistemas de valores, las tradiciones y creencias, las artes y las letras y el respeto por la dignidad humana; también se constituyen aquellas actividades, bienes y servicios que encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden ser un fin en sí mismas o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

- 4. ¿Qué se considera una actividad remunerada de tipo Deportiva? y ¿Cuáles actividades remuneradas de tipo deportiva pueden realizar los menores entre 0 y 14 años de edad?**

Esta pregunta es competencia del Ministerio del Deporte.

Agradezco la atención.

SEBASTIÁN CASTAÑO PALACIO

Asesor - Dirección Poblaciones